

parroquial que va dicha, por su blancura y firmeza. En el heredamiento de los Molinicos acaba de descubrirse una mina de carvon de piedra, sin que se note otra de distinto metal. En el recinto de esta jurisdiccion se hallan varias caserías o aldeas como lo son Sarguilla, Villarexo, Mariscote, Noguera, Navazueta, Dehesica, Griego, el rio, Casamingo, Fuente de la Iguera, Retamal, Fuente Carrasca, Fuente Pinilla, Fuente el Tae, el Fontanar del Tae, Morote, Puerto del Pino, Molinicos, Cañada de Morote, las Oyas, Peñarubia, Ruvielo, Picarzos, Entredicho, Pozuelo, Agua Salada, Derramadero, Ginete y Umbria del Zeño.

Acompaña asimismo un vorron o idea del terreno de esta jurisdiccion con expresion de sus principales arroyos, heredamientos, rio y montes, para que se venga en conocimiento de la situacion respectiva que ocupa valiendose el que informa de agena mano por el temblor de la propia. Ayna y marzo catorce de mil setecientos ochenta y cinco años, Don Pedro Perez.

EL BALLESTERO

El Dr. Dn. Lorenzo Carrascosa, y Palomar Cura Vicario de la Parroquial de Sn. Lorenzo Martir de la Villa del Valletero, satisface a las preguntas del interrogatorio impreso, que a este efecto se le ha remitido por superior orden en la forma siguiente.

1.º Dicha Villa corresponde a la Vicaria de la Ciudad de Alcaraz, es realenga y el numero de sus vecinos asciende al de ciento y setenta. Esta situada al medio dia, no es enferma, o porque veven de buena agua, o por estar en buena situacion, libre de humedades, que no tiene su suelo llano.

2.º En este punto solo tengo que decir, que ay un santuario de Nuestra Señora con la advocacion de la Encarnacion de Villalgordo, sita al saliente, cuya hermita se halla extramuros dos leguas de dicha Villa bajo la Jurisdiccion de la Ciudad de Alcaraz, y sitio así llamado de Villalgordo, y en un cerro eminente vestido todo el de diferentes encinas de primera clase, y su suelo hermosamente adornado de romeros, muchas flores, y yerbas medicinales especificas, de modo, que parece una alfombra la de mejor vista y delectosa, pues a ello contribuye el curso bullicioso de un rio de bastante caudal, y nace en las sierras de Alcaraz y pasa bajo de dicho cerro, y sigue hasta el Reino de Murcia. Aumenta la delicia de dicho sitio, otro cerro mas encumbrado, que hace frente mirando al medio dia, y en las mismas circunstancias adornado, y entre ambos una espaciosa vega, que produce ademas de la cosecha de granos grande copia de frutos menores. Dicha Soberana Imagen, a la que de todos sus contornos le prestan particular debocion, se trae anualmente a esta Villa del Valletero en procesion para el socorro de sus necesidades, y despues de celebrar sus debotos las funciones de rogatibas, y novenarios se conduce a su Santa Casa en cuyo camino se tropieza con tres puentes de madera, que sirven para el paso de otro rio, que nace en los ojos o lagunas, que llaman de Villaverde distante una legua desta dicha Villa tambien de raudales copiosos y permanentes, cuyas aguas corren hasta el termino de Valazote en donde se juntan con las antedichas. Dicho Villalgordo fue poblacion formal, y la hermita su Parroquia en donde permanece la pila bautismal, cuya jurisdiccion es anexa al Curato de la referida Villa del Valletero, y este corresponde a la Abadia de la Magistral de San Justo, y Pastor de Alcalá de Henares. Tambien ay otro despoblado llamado Susana que esta al norte desta villa cuyos moradores por el efugio de las enfermedades que producía aquel suelo, quasi pantanoso se paso a esta poblacion del Valletero dentro de su dezmeria, y en el referido sitio de Susana solo han quedado sus vestigios y las paredes de su Iglesia y su Patron San Miguel Arcangel, y la campana se trajo y coloco en esta Iglesia del Valletero donde permanece. Es su terreno llano y labranticio.

3.º Esta sobre dicha Villa dista de la Metropoli de Toledo treinta leguas, y tres de la Vicaria de Alcaraz su cabeza; los lugares confinantes son Bonillo, Lezuza, Robredo, y Viveros; El Bonillo, y Lezuza distan de aqui dos leguas, aquel esta al norte, y este al saliente, Viveros Aldea de Alcaraz al poniente, y dista dos leguas, y Robredo tambien Aldea de Alcaraz al medio dia, y dista una legua, su jurisdiccion de la citada Villa ocupa mas de la mitad de su termino diezmatatorio, que por el norte y poniente tiene como legua y media, por saliente mas de una legua, y por mediodia poco menos de media legua, 4.º y 5.º Nada le corresponde.